

Lg. Pedreira, 2 36633 Cambados Móvil: 686 979 668 Web: www.fgtm.es

E-Mail: ebarreiro@infonegocio.com

CIF: V15149453

COMITÉ GALLEGO DE ARBITROS

TEMPORADA	2017-2018	
NOTA INFORMATIVA NUM.	1/eba/17	
FECHA	06-09-2017	
ASUNTO	NORMAS DE ACTUACION DE	
	ARBITROS TEMP. 2017/2018	

Ningún árbitro podrá arbitrar un encuentro de Liga sin tramitar antes la licencia correspondiente de la R.F.E.T.M. Para ello, deberá tramitarse y efectuar el abono de los derechos de licencia antes del 15 de septiembre de 2017.

RENOVACION DE LICENCIAS

Las solicitudes de licencias de árbitros para esta temporada 2017/2018 se realizaran de la siguiente forma:

- ✓ Transferencia Bancaria o ingreso, a nombre de la Federación Gallega de Tenis de Mesa, (Banco Caixa Geral en Villagarcia de Arosa, CCC 0130/3007/70/0108038102), por el importe correspondiente de la licencia tramitada.
- ✓ Enviar un mail al Presidente del Comité Gallego de Árbitros, Enrique Barreiro, a comitearbitros@fgtm.es, o ebarreiro@infonegocio.com, con los datos personales del árbitro que desee renovar licencia para esta temporada, con los siguientes datos obligatorios:
 - o NOMBRE COMPLETO
 - o NIF
 - o FECHA DE NACIMIENTO
 - o NIVEL
 - O MAIL DONDE QUIERE RECIBIR LA CONFIRMACION DE LA LICENCIA
- ✓ Enviar por mail el justificante de haber realizado el pago de la licencia para esta temporada a la dirección de mail anterior. (No se tramitara ninguna licencia sin tener efectuado previamente el correspondiente pago)

DERECHOS DE LICENCIA ESTATAL Y GALLEGA

ARBITRO INTERNACIONAL	55,00 €
JUEZ ARBITRO NACIONAL-3° NIVEL	54,00 €
SEGUNDO NIVEL	48,00 €
PRIMER NIVEL	45,00 €
NUEVA CLASE C PARA	19,00 €
COMPETICIONES EXCLUSIVAMENTE	
GALLEGAS	

DESIGNACIONES

- ✓ Superdivision (masculina y femenina), División de Honor (masculina y femenina), los designara el CTNA.
- ✓ 1ª División Nacional (masculina y femenina) 2ª División Nacional (masculina y femenina) y 3ª División Masculina el CTNA previa propuesta del Colegio Gallego de Árbitros a través de los Delegados correspondientes.
- ✓ Las designaciones, una vez realizadas o conformadas, según el caso, aparecerán en la web de la RFETM.
- ✓ Los colegiados designados podrán imprimir el acta y el informe antes del encuentro en el que ya figuraran los datos previos a falta de los que el desarrollo del encuentro depare.

COMPENSACIONES ARBITRALES

<mark>LIGA</mark>	COMPENSACION	A PAGAR AL ARBITRO	
SUPERDIVISION	<mark>63,00 €</mark>	<mark>56,70 €</mark>	
MASCULINA Y FEMENINA	05,00 €	30,70 €	
DIVISION DE HONOR	54,00 €	<mark>48,60 €</mark>	
MASCULINA Y FEMENINA	31,00 C	10,000	
PRIMERA DIVISION	43,00 €	38,70 €	
MASCULINA Y FEMENINA	13,00 C	30,70 C	
SEGUNDA DIVISION	40,00 €	36,00 €	
MASCULINA PROPERTY OF THE PROP	10,00 C	30,00 C	
TERCERA DIVISION	31,00 €	<mark>27,90 €</mark>	
MASCULINA PROPERTY OF THE PROP	<u>51,00 e</u>	27,50 E	
SEGUNDA DIVISION	<mark>31,00 €</mark>	<mark>27,90 €</mark>	
FEMENINA PROPERTY OF THE PROPE	<u>51,00 C</u>	21,50 €	
PRIMERA DIVISION	<mark>15,00 €</mark>	13,50 €	
<mark>GALLEGA</mark>	13,00 €	13,30 6	

SEGUNDA	DIVISION	10 00 €	9.00 €
<mark>GALLEGA</mark>		10,00 €	9,00 €

Gastos de desplazamiento si fuera necesario 0,19 km., ida y vuelta.

Ante cualquier duda, consultar circular num. 02 de la RFETM

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ENVIO DE ACTAS E INFORMES

Las actas e informes arbitrales se cumplimentaran y enviaran a la RFETM de manera telemática. La RFETM facilitara al CTNA con suficiente antelación una guía/manual para su distribución a los Comités Autonómicos y a todos los árbitros.

El acta se cumplimentara en el momento en el que se vaya a grabar en la Web el resultado, por lo que los plazos para su cumplimentación y envío son los que se establecen en el punto siguiente.

El informe se cumplimentara y se grabara también a través de la Web una vez este completada el acta.

En Superdivision Nacional Masculina y Femenina, el plazo máximo para comunicar el resultado es de 1 hora desde la finalización del mismo, pudiendo utilizar en caso excepcional el teléfono móvil 625966610. Para el resto de divisiones nacionales el plazo máximo es de 2 horas desde la finalización del encuentro.

Con el nuevo sistema implementado que se recoge en el punto anterior, la comunicación del resultado y el envío del acta se producen automáticamente y en el mismo acto, por lo que el árbitro no tiene que enviar ni el acta ni el informe en papel por correo.

Los equipos contendientes podrán obtener una copia del acta una vez este grabada en el sistema y publicada en la Web. Los árbitros conservaran en su poder las actas e informes en papel que hayan utilizado durante el encuentro para realizar las correspondientes anotaciones durante toda la temporada, teniéndolas a disposición tanto del CTNA, como del órgano disciplinario, así como de sus Comités Autonómicos por si les fueran requeridas. Finalizada la temporada podrán ser destruidas.

Muy importante: El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la correspondiente actuación disciplinaria y a las sanciones correspondientes, entre ellas la accesoria de multa por el importe de las compensaciones arbitrales, que se contemplan en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la RFETM.

Si por cualquier circunstancia el sistema fallara, se deberá enviar a la mayor brevedad posible por e-mail a resultados@rfetm.com detallando igualmente el resultado del encuentro, debiendo, en todo caso, procederse a la grabación del acta y al envío del informe una vez se haya subsanado el fallo del sistema

Si el árbitro no cumple con la comunicación, se aplicaran las siguientes sanciones:

- 1. Primera omisión: advertencia de la falta.
- 2. Segunda omisión: con la no designación para ningún encuentro de liga nacional durante un mes
- 3. Tercera omisión: Con la no designación para ningún encuentro de liga nacional en la temporada.

Todo ello sin perjuicio de la actuación disciplinaria que quepa por parte del Juez Único de la RFETM en aplicación del Reglamento de Disciplina Deportivo.

La comunicación de resultados de las Ligas Gallegas (Tercera Nacional, Primera y Segunda Gallegas), debe ser realizada por el Delegado del equipo local enviando el acta antes de las 22 horas del domingo del fin de semana disputado, utilizando para ello el nuevo sistema de comunicación de resultados de la FGTM, accediendo al mismo con el usuario y contraseña que ya tiene asignado cada club. La forma de proceder e introducir los datos es similar a la de Real Federación Española.

Al equipo que no remita el acta del encuentro en el tiempo estipulado, se le impondrá una sanción económica de 3,00 \in por cada acta no recibida.

En las ligas Gallegas de 1ª y 2ª división, se permitirá al equipo local la designación de árbitro, no obstante este Comité continuara con el seguimiento de arbitrajes mediante muestreos, y en función del resultado de los mismos, procederá a designar a través de los Delegados Zonales, árbitros para los equipos que incumplan con la normativa.

UNIFORMIDAD

Es obligatorio que en todas las competiciones, el colegiado vista el uniforme del Comité Técnico Nacional de Árbitros, esto es: Pantalón gris oscuro o beige, camisa azul celeste, chaqueta azul marino y corbata ITTF granate.

Los zapatos que se usen serán oscuros con suela de goma. Escudo y nombre se podrán llevar cuando sean proporcionados por la organización.

Desde el CTNA se están realizando gestiones para facilitar la uniformidad completa por medio de una marca comercial dentro de los parámetros de coste y calidad, para ello se publicara en la página Web de la RFETM, las indicaciones para solicitar las mismas

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Los desplazamientos serán abonados por los clubes correspondientes de la siguiente forma:

- √ 0,19 euros/km. desde el domicilio del colegiado hasta el local de juego (ida y vuelta, e independientemente del día y hora).
- ✓ Dietas por desplazamiento:
 - o Solamente cuando la distancia sea superior a 500 Km entre ida y vuelta: 35,00 €
 - o Régimen de concentración: Cuando sea más de un día y dependiendo de la distancia se contemplara el alojamiento y comidas en lugar de hacer un viaje cada día.

NORMAS GENERALES

- √ Recordar a todos los árbitros la obligatoriedad de revisar, antes del encuentro, las licencias de los jugadores, así como las de Delegado, Entrenador y otros Auxiliares y Directivos que reglamentariamente pudieran permanecer en el banquillo destinado al efecto. Mantendrá en su poder dichas licencias hasta la finalización del partido o encuentro, debiendo retener, para su posterior envío al Comité disciplina deportiva de la Real Federación Española de Tenis de Mesa, la de aquel que fuera expulsado durante el desarrollo de la prueba. Se exige, pues, a todos los colegiados que cumplan estrictamente con esta norma, para un mejor desarrollo de las competiciones nacionales.
- ✓ A requerimiento de entrenadores, delegados o capitanes, los árbitros estarán obligados a presentar las licencias de un equipo al equipo contrario, en cualquier momento apropiado antes de la firma final del acta.
- ✓ Cualquier jugador que vaya a disputar un encuentro de liga, deberá presentar licencia de jugador de la presente temporada o, en su defecto, fotocopia de la solicitud de licencia debidamente sellada por la FGTM. En el caso contrario el árbitro deberá hacerlo constar, y el Comité de Disciplina Deportiva resolverá.
- ✓ Cualquier encuentro de liga deberá ser dirigido por un árbitro con licencia en vigor de la presente temporada.

- ✓ Un árbitro solamente podrá ser designado por el Comité Gallego de Árbitros, o por el Delegado del Colegio Nacional de Árbitros de Galicia, u organismos dependientes de ellos.
- ✓ Cuando no se presentara el arbitro de un encuentro, y una vez pasados 15 minutos de la hora fijada para el comienzo, los Delegados de los equipos contendientes elegirán de mutuo acuerdo y entre los presentes a una persona que por sus conocimientos pueda desempeñar las funciones arbitrales; caso de no existir acuerdo, le elección se hará por sorteo entre los candidatos propuestos por ambos. La persona elegida cumplir todas las funciones arbitrales, incluyendo informe arbitral detallando los hechos ocurridos. En que del el árbitro se presentara posterioridad al comienzo del encuentro y durante su desarrollo, no deberá hacerse el cambio de árbitro, continuando el designado por acuerdo entre los dos equipos. Sería el Comité Gallego de Disciplina Deportiva (Juez Único, respecto a incidencias en Ligas Gallegas), quien, a la vista de sus alegaciones, decidiría las medidas disciplinarias a tomas.
- ✓ Se recomienda a todos los árbitros un repaso al Reglamento Técnico de Juego, edición 2016-2017 y todas las notas, manuales y demás información publicada en la página Web de la RFETM relativos al tema de arbitrajes y competición.

Enrique Barreiro Álvarez Presidente Comité Gallego de Árbitros